

ORDENANZA N°: 5083/14.-

Ramallo, 20 de noviembre de 2014

VISTO:

Que la Universidad Nacional de La Plata, a través de la “**Cátedra Libre Germán Abdala**”, ha incluido al **Poeta Leonardo Castillo**, en el proyecto “**LOS ARTISTAS DEL PUEBLO**”;

Que aquel establecimiento académico, ha invitado a este Municipio, a acompañar la distinción, proponiendo que la Municipalidad de Ramallo, defina un espacio publico con el nombre del Artista; y

CONSIDERANDO:

Que el **Poeta Leonardo Castillo**, ha sido un alto exponente de la Literatura de nuestro Distrito y del país, sustentando el concepto en los meritos que el Escritor obtuvo habiendo sido el primer ganador del “Festival de la Canción Cosquín 1971”, con la canción “El Potro Mario”, ganador también del certamen que organizara la Sociedad de Autores y Compositores de Argentina (SADAIC), con la canción “Si un hijo quieren de mi”, que represento a nuestro país en el Festival de autores y compositores del mundo, realizado en México en 1972, donde obtuvo el tercer premio entre 45 participantes, por lo cual SADAIC lo premio con el máximo galardón de la institución: el “Gran Trofeo Sadaic”;

Que sus poemas fueron musicalizados por artistas de la talla de Ángel Ritro, Roberto Palmer, Rolando Alarcón, entre otros, e interpretados por figuras emblemáticas como Alfredo Zitarrosa, Ginamaria Hidalgo, Víctor Heredia, María Dolores Pradera, Mariquena Monti, María Farías Gómez, entre otros;

Que su primer libro “La Magia más vieja”, fue escrito en el calabozo de la Comisaría de Ramallo, estando Leonardo Castillo, detenido por razones políticas por decisión del Gobierno de facto del General Onganía;

Que dicho libro fue musicalizado por el Artista Chileno Rolando Alarcón, y difundido en todo el mundo;

Que Leonardo Castillo, acompañó Su Obra Literaria con una decisión de vivir con la coherencia de su palabra y de actitud cotidiana, lo cual le llevo encabezar una huelga obrera en Somisa, donde trabajaba entonces, y perder el empleo y soportar persecuciones, situación que se repitiera cuando trabajo en Agua y Energía;

Que cuando sufrimos la feroz Dictadura de 1976 a 1983, Leonardo Castillo debió exiliarse en España, pudiendo regresar a nuestro país con la vuelta de la Democracia;

Que en el exilio, colaboró con las causas de la Democracia, denunciando en todos los medios posibles, las atrocidades de la Dictadura Argentina y Latinoamericana;

Que imposibilitado de volver a su Patria, por integrar la nomina de tantos ciudadanos prohibidos por el gobierno dictatorial, siguió luchando y escribiendo, dando recitales poéticos con figuras como Joan Manuel Serrat, contando de todas las maneras, la realidad oscura que asfixiaba al Pueblo Argentino y todas sus libertades;

Que parte de esa palabra, fue puesta en imprenta, por decisión de la UNESCO, al editar su segundo libro: “Un Pueblo sin medallas”, que fuera traducido también al Italiano;

Que a su regreso, lejos de reclamar por todo lo que le habían quitado, se dedicó a trabajar y abrir puentes entre los jóvenes, dando cuanto taller literario

se le presentara en forma desinteresada y gratuita, y abriendo la puerta de su casa a todas las inquietudes sociales y artísticas;

Que el Estado Municipal, ha decidido tomar como premisa, lo establecido en el Proyecto Los Artistas del Pueblo, imponiendo el nombre de "*Leonardo Castillo*" al Anfiteatro situado en la "*Plaza del Estibador*" de la ciudad de Ramallo;

Que el Gobierno Local, mediante un acto homenaje y la imposición de nombre al Anfiteatro, quiere mantener viva la memoria y la obra de *Leonardo Castillo*, para que nuevas generaciones se nutran de ella, tan necesaria a la hora de reflexionar sobre los verdaderos valores humanos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impóngase el nombre de ***Leonardo Castillo*** al **anfiteatro** ubicado en la ----- ***Plaza del Estibador*** de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.-----